

ORDENANZA N°: 033/84.-

Ramallo, 23 de abril de 1984

VISTO:

La tramitación por Expte. N° 290076809/83, por el cual se solicita el acuerdo de un subsidio mensual para el Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio";

Que según informe de la Dirección Provincial de atención Medica - Dpto. Contable -, por el monto requerido se tratara de un caso que encuadra dentro de los parámetros de Provincialización de Hospitales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Lo requerido por el Sr. Coordinador de ZONA SANITARIA IV - Ministerio de Salud, Dr. Luis Alberto Dal Bo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLA, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar las tramitaciones que resulten necesarias a fin de obtener la Provincialización del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José, María Gomendio".-----

ARTÍCULO 2º) De resultar necesaria la suscripción de acuerdos y/o convenios que formalicen la intención de provincializar el Hospital Municipal, el Departamento Ejecutivo queda facultado para ello.-----

ARTÍCULO 3º) La tramitación final y todo acuerdo que puede considerarse definitivo, será puesto a consideración previa del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 1984.-----